



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 133-2024-UAI-CU/P

Chincha, 29 de marzo del 2024

-1-

**Vista:** la propuesta presentada por el Vicerrectorado de Investigación, respecto a la aprobación de las "Políticas de Investigación" de la Universidad Autónoma de Ica, y;

### CONSIDERANDO

Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de Mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario;

Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N°432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA";

Que, la Universidad Autónoma de Ica ejerce su Autonomía universitaria de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; Ley Universitaria N° 30220 del 09.07.2014 Artículo 8° y demás normativa aplicable. Dicha Autonomía es manifestada en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Sentencia del Tribunal Constitucional N° 397/2022 publicada el 02.01.2023, se confirmó la constitucionalidad de la Ley N° 31520, ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, lo que como consecuencia ha generado la Modificación de los artículos 1, 12, 15, 17 y 20 de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, otorga la licencia institucional a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario adicional a ellos mediante Resolución del Consejo Directivo N° 146-2020-SUNEDU/CD y mediante Resolución del Consejo Directivo N° 051-2022-SUNEDU/CD de fecha 31.05.2022 se aprobaron las Solicitudes de Modificación de Licencia Institucional; asimismo en el marco de la autonomía universitaria se realizaron modificaciones de la oferta académica las cuales se encuentran debidamente sistematizadas por la SUNEDU;

Que, son funciones de la universidad: a) Formación Profesional b) Investigación c) Extensión Cultural y Proyección Social d) Educación Continua e) Contribuir al desarrollo humano f) Las demás que se establezcan según la constitución y las leyes;

Que, el Estatuto de la Universidad Autónoma de Ica, señala que la estructura orgánica señalada mediante el Artículo 10° La administración de la Universidad, es una estructura orgánica de servicios y apoyo para el cumplimiento de los objetivos institucionales: (...) **Órganos de Gobierno Académico de la Universidad** 1. Consejo Universitario 2. Rectorado 3. Vicerrectorado Académico 4. Vicerrectorado de Investigación 5. Consejo de Facultad 6. Decanos 7. Departamento Académico de Estudios Generales 8. Escuela Profesional;



# UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

## RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 133-2024-UAI-CU/P

Chincha, 29 de marzo del 2024

-2-

- Que, el estatuto de la Universidad Autónoma de Ica señala que el Vicerrectorado de Investigación tiene las funciones y atribuciones propias de su área y reemplaza al vicerrector (a) académico (a), es designado, ratificado o revocado por la junta general de accionistas adicional a ello señala en el inciso F. Desarrollar e implementar políticas y programas de ética en la investigación y garantizar el cumplimiento de las normas y regularizaciones aplicables;
- Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 261-04-2019-UAI-CU/P de fecha 23.12.2019 se aprobó las Políticas de Investigación de la Universidad Autónoma de Ica;
- Que, el Vicerrectorado de Investigación ha propuesto al Vicerrectorado Académico la aprobación del documento denominado "Políticas de Investigación" de la Universidad Autónoma de Ica el cual tiene por finalidad establecer un marco normativo que impulse y consolide la investigación científica en la Universidad Autónoma de Ica, como herramienta fundamental para la generación de conocimiento, la innovación y el desarrollo sostenible de la región y el país;
- Que, el Vicerrectorado de Investigación habiendo verificado la procedibilidad del documento antes mencionado brinda su conformidad elevándolo al Rectorado para que se constituya en punto de agenda ante el pleno del Consejo Universitario quienes brindaron su aprobación;
- Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:

### ACUERDA

- Artículo 1°** **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Consejo Universitario N° 261-04-2019-UAI-CU/P de fecha 23.12.2019.
- Artículo 2°** **APROBAR** las "Políticas de Investigación" de la Universidad Autónoma de Ica, cuyo documento forma parte integrante de la presente resolución.
- Artículo 3°** **ENCARGAR** al Vicerrectorado de Investigación y demás áreas relacionadas al documento aprobado su implementación y ejecución.
- Artículo 4°** **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a todas las instancias de la universidad a fin de que sea de conocimiento público.

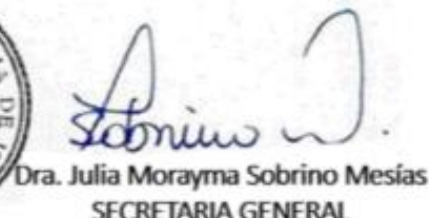
Comuníquese, publíquese y archívese

Dado en la ciudad de Chincha Alta a los 29 días del mes de marzo del 2024.



  
Dr. Hernando Martín Campos Martínez  
RECTOR



  
Dra. Julia Morayma Sobrino Mesías  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD  
**AUTÓNOMA  
DE ICA**



**POLITICAS DE INVESTIGACIÓN DE  
LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA**



## INDICE

1.- OBJETIVO .....	3
1.1 Objetivo General:.....	3
1.2 Objetivos Específicos: .....	3
2.- ALCANCE .....	3
3.- BASE LEGAL Y NORMATIVA .....	4
4.- POLÍTICAS .....	4
5. CONTROL DE CAMBIOS .....	6



 <b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</b>	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</b>	Código: DIPI-IEI-POL-01
	<b>POLITICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</b>	Versión: 01
		Página 3 de 6

## 1.- OBJETIVO

Las políticas de investigación de la Universidad Autónoma de Ica tienen como propósito brindar las pautas para normar, impulsar y desarrollar la investigación científica, así como dar a conocer las estrategias y los recursos necesarios para llegar a ser una universidad orientada a la investigación de calidad.

### 1.1 Objetivo General:

Establecer un marco normativo que impulse y consolide la investigación científica en la Universidad Autónoma de Ica, como herramienta fundamental para la generación de conocimiento, la innovación y el desarrollo sostenible de la región y el país.

### 1.2 Objetivos Específicos:

- Fortalecer la capacidad de investigación de la comunidad universitaria
- Fomentar la producción científica de calidad
- Vincular la investigación con las necesidades del entorno social y productivo:
- Incrementar la producción científica y la difusión del conocimiento

## 2.- ALCANCE

Las disposiciones de las políticas de investigación aplican a todas las actividades de investigación y producción intelectual que realizan:

- Todos los investigadores y docentes de la Universidad Autónoma de Ica.
- Los estudiantes de los diferentes programas de estudio que ofrece la Universidad Autónoma de Ica.
- Autoridades y personal administrativo de la Universidad Autónoma de Ica.

Elaborado por: Dr. Eladio Damian Angulo Altamirano <b>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN</b>	Revisado por: Dr. Hernando Martin Campos Martínez <b>RECTORADO</b>	Aprobado por: <b>Resolución de Consejo Universitario N° 133-2024-UAI-CU/P de fecha 29.03.2024</b>
---	--	--

 <b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</b>	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</b>	Código: DIPI-IEI-POL-01
	<b>POLITICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</b>	Versión: 01
		Página 4 de 6

### 3.- BASE LEGAL Y NORMATIVA

- Ley Universitaria (Ley 30220).
- Ley General de Salud (Ley N° 26482.)
- Ley sobre el Derecho de Autor (Decreto legislativo 822).
- Estatuto de la Universidad Autónoma de Ica.
- Reglamento de la Dirección de Investigación y Producción Intelectual de la Universidad Autónoma de Ica.
- Resolución de presidencia N° 028-2024-CONCYTEC-P, que aprueba el Código Nacional de integridad Científica.
- Declaración de Helsinki de la Asociación Médica Mundial – Principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos.

### 4.- POLÍTICAS

#### **POLITICA N ° 1: ALINEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN A LA MISIÓN Y VISIÓN DE LA UAI**

Las líneas de investigación de la UAI son ejes fundamentales que guían la producción científica de la comunidad académica. Toda investigación debe estar adscrita a una de estas líneas y responder a la misión institucional de las facultades. La universidad garantiza la libertad de investigación, priorizando temas relevantes para la región y con impacto social. Las líneas de investigación pueden ser modificadas por el Consejo Universitario.

#### **POLITICA N ° 2: FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE INVESTIGACIÓN**

La Universidad Autónoma de Ica fomenta la investigación a través de la participación activa de docentes, estudiantes y especialistas. Además, promueve la formación de una cultura de investigación de calidad que abarca áreas humanísticas, científicas y tecnológicas.

Elaborado por: Dr. Eladio Damian Angulo Altamirano <b>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN</b>	Revisado por: Dr. Hernando Martin Campos Martínez <b>RECTORADO</b>	Aprobado por: <b>Resolución de Consejo Universitario N° 133-2024-UAI-CU/P de fecha 29.03.2024</b>
---	--	--

 <b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</b>	<b>UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</b>	Código: DIPI-IEI-POL-01
	<b>POLITICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA</b>	Versión: 01
		Página 5 de 6

### **POLITICA N° 3: CONDUCTA RESPONSABLE E INTEGRIDAD CIENTIFICA DE LOS INVESTIGADORES**

En la Universidad Autónoma de Ica, las investigaciones y producciones intelectuales que involucran a seres humanos deben informarse adecuadamente a los participantes sobre los objetivos, alcances y publicidad relacionada con la investigación. Esto permite que los participantes expresen su voluntad de participar de manera informada, libre e inequívoca, siguiendo los principios establecidos en el código de ética e integridad científica. Además, la universidad implementa medidas preventivas para evitar el plagio, conflictos de interés, falsificaciones y compras de autorías, en estricto cumplimiento con dicho código.



### **POLITICA N ° 4: ESTIMULOS TANGIBLES E INTANGIBLES**

La UAI fomenta la investigación de calidad con diversos incentivos. Los docentes RENACYT a tiempo completo dedican la mayor parte de su jornada a esta labor, con una carga lectiva mínima del dictado de un curso y bonificaciones por su producción científica, que se abonan de forma mensual según el cronograma del proyecto de investigación. Los investigadores a tiempo parcial también dedican tiempo a la investigación. La UAI reconoce y premia a los investigadores y estudiantes de la Red de Investigadores Estudiantiles (RIE) por sus logros, siempre que se enmarquen en las líneas de investigación de la universidad. Además, la UAI subvenciona la participación de los estudiantes de la RIE en eventos académicos y organiza capacitaciones para fortalecer sus habilidades.



### **POLITICA N ° 5: FINANCIAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN**

La Universidad Autónoma de Ica (UAI) ofrece un completo apoyo a la investigación. La UAI provee recursos materiales, humanos, físicos y económicos para la ejecución de investigaciones y su publicación. Además, la Dirección de Investigación y Producción Intelectual gestiona financiamiento externo y brinda soporte logístico y de infraestructura

Elaborado por: Dr. Eladio Damian Angulo Altamirano <b>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN</b>	Revisado por: Dr. Hernando Martin Campos Martínez <b>RECTORADO</b>	Aprobado por: <b>Resolución de Consejo Universitario N° 133-2024-UAI-CU/P de fecha 29.03.2024</b>
---	--	--

a los investigadores. La UAI busca garantizar la calidad académica de la investigación a través de la coordinación, supervisión, asesoría y ejecución de las actividades de investigación.

### **POLITICA N ° 6: EVALUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

Para evaluar y controlar el avance de cada proyecto, el docente investigador del Renacyt presenta informes parciales, de acuerdo al cronograma de ejecución. El Coordinador de Proyectos y Redes de Investigación informa al Director de Investigación y Producción Intelectual, quien informa al área administrativa de la conformidad del informe para los respectivos diseños económicos, en su caso, de acuerdo con la planificación presupuestaria del Proyecto. Los informes parciales y el informe final se presentan dentro de los términos previstos en el cronograma de actividades del Proyecto; estos deberán ser aprobados por la Dirección de Investigación y Producción Intelectual, quien acredita su integridad científica.

### **POLITICA N ° 7: RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN**

La Universidad Autónoma de Ica difunde los resultados de sus investigaciones a través de publicaciones en el sitio web de la universidad, repositorio institucional y principalmente en su revista institucional y/o revistas internacionales. También organiza eventos informativos con sus grupos de interés, en donde difunde los resultados de las investigaciones, y autoriza su uso y explotación de dichos resultados para el desarrollo económico y social de su área de influencia.

## **5. CONTROL DE CAMBIOS**

<b>VERSIÓN/REVISIÓN N°</b>	<b>SECCIÓN MODIFICADA</b>	<b>CAMBIO REALIZADO</b>	<b>RESPONSABLE DEL CAMBIO</b>	<b>FECHA</b>
01	Ninguna	No Aplica	Vicerrectorado de investigación	29.03.2024

Elaborado por: Dr. Eladio Damian Angulo Altamirano <b>VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN</b>	Revisado por: Dr. Hernando Martin Campos Martínez <b>RECTORADO</b>	Aprobado por: <b>Resolución de Consejo Universitario N° 133-2024-UAI-CU/P de fecha 29.03.2024</b>
---	--	--